



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Proyecto de ley 42398 CD – PJ de la señora diputada Bruera, por el cual se establece promover los elementos de gestión menstrual sustentable mediante su oportuna entrega, la educación sobre su uso y el fomento de la producción local, con el fin de reducir los impactos en el ambiente y en la calidad de vida y salud de las personas menstruantes; y, **Dictamen Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**.

<p>Proyecto de ley 42398</p> <p>LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY: Ley de Promoción Integral de elementos; de Gestión Menstrual Sustentables</p>	<p>Dictamen de comisión</p> <p>LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY: PROMOCIÓN INTEGRAL DE ELEMENTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL SUSTENTABLES</p>
<p>Artículo 1 º: El objeto de la presente es promover los elementos de gestión menstrual sustentables mediante su oportuna entrega, la educación sobre su uso y el fomento de la producción local, con el fin de reducir los impactos en el ambiente y en la calidad de vida y salud de las personas menstruantes.</p>	<p>ARTÍCULO 1 - Objeto. El objeto de la presente es promover los elementos de gestión menstrual sustentables mediante su oportuna entrega, la educación sobre su uso y el fomento de la producción local, con el fin de reducir los impactos en el ambiente y en la calidad de vida y salud de las personas menstruantes.</p>
<p>Artículo 2º: A los fines de esta ley se consideran elementos de gestión menstrual sustentables a aquellos no descartables de contención, aptos para su utilización durante la menstruación, como ser copa menstrual, paños absorbentes lavables y esponjas marinas menstruales.</p>	<p>ARTÍCULO 2 - Definición. Se consideran elementos de gestión menstrual sustentables a aquellos no descartables de contención, aptos para su utilización durante la menstruación, como ser copa menstrual, paños absorbentes lavables y esponjas marinas menstruales.</p>
<p>Artículo 3º: Son objetivos específicos de la promoción , integral de elementos de gestión menstrual sustentables:</p> <p>a) Promover la salud y los derechos de las personas menstruantes.</p> <p>b) Reconocer la importancia de la soberanía de los cuerpos y educar, sobre las corporalidades y los ciclos que se desarrollan sobre las mismas.</p> <p>c) Potenciar la participación de la persona menstruante en la toma de decisiones relativas a la gestión menstrual.</p> <p>d) Asegurar el acceso oportuno, de manera gratuita e irrestricta, a</p>	<p>ARTÍCULO 3 - Objetivos. Los objetivos de la presente son:</p> <p>a) promover la salud y los derechos de las personas menstruantes;</p> <p>b) reconocer la importancia de la soberanía de los cuerpos y educar, sobre las corporalidades y los ciclos que se desarrollan sobre las mismas;</p> <p>c) potenciar la participación de la persona menstruante en la toma de decisiones relativas a la gestión menstrual;</p> <p>d) asegurar el acceso oportuno, de manera gratuita e irrestricta, a elementos de gestión menstrual reutilizables;</p> <p>e) promover desde el Estado opciones sustentables, responsables y respetuosas con el ambiente;</p>

2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<p>elementos de gestión menstrual reutilizables.</p> <p>e) Promover desde el Estado opciones sustentables, responsables y respetuosas con el ambiente.</p> <p>f) Garantizar el acceso a información veraz, detallada, eficaz y suficiente basada en evidencia científica sobre los elementos de gestión menstrual no descartables.</p> <p>g) Contribuir en la reducción de los impactos ambientales que generan los elementos de gestión menstrual de un solo uso.</p> <p>h) Incentivar la producción local de productos de gestión menstrual reutilizables.</p>	<p>f) garantizar el acceso a información veraz, detallada, eficaz y suficiente basada en evidencia científica sobre los elementos de gestión menstrual no descartables;</p> <p>g) contribuir en la reducción de los impactos ambientales que generan los elementos de gestión menstrual de un solo uso; e,</p> <p>h) incentivar la producción local de productos de gestión menstrual reutilizables.</p>
<p>Artículo 4º: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud o el que , en el futuro lo reemplace.</p>	<p>ARTÍCULO 4 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud; o, el organismo que en el futuro lo reemplace.</p>
<p>Artículo 5º: La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Recabar datos e información y generar indicadores y estadísticas sobre la temática para la generación de políticas públicas.</p> <p>b) Realizar campañas de difusión y asegurar la información completa y veraz sobre la menstruación, el conocimiento del propio cuerpo, los diferentes elementos . de gestión menstrual sustentables y los beneficios de utilizar productos libres de químicos y reutilizables para el cuerpo de la persona menstruante y el ambiente.</p> <p>c) Promover la incorporación de esta temática a los programas, planes y actividades de formación, educación y/o asistencia social ya existentes en los que se considere conducente. .</p> <p>d) Realizar programas para garantizar la accesibilidad a los elementos de gestión menstrual sustentables para todas aquellas personas menstruantes que voluntariamente lo deseen.</p> <p>e) Proponer la incorporación de estos elementos a programas provinciales relacionados con precios cuidados, de referencia o, similares.</p>	<p>ARTÍCULO 5 - Funciones de la Autoridad de Aplicación. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:</p> <p>a) recabar datos e información y generar indicadores y estadísticas sobre la temática para la generación de políticas públicas;</p> <p>b) realizar campañas de difusión y asegurar la información completa y veraz sobre la menstruación, el conocimiento del propio cuerpo, los diferentes elementos de gestión menstrual sustentables y los beneficios de utilizar productos libres de químicos y reutilizables para el cuerpo de la persona menstruante y el ambiente;</p> <p>c) promover la incorporación de esta temática a los programas, planes, actividades de formación, educación y asistencia social ya existentes en los que se considere conducente;</p> <p>d) realizar programas para garantizar la accesibilidad a los elementos de gestión menstrual sustentables para todas aquellas personas menstruantes que voluntariamente lo deseen;</p> <p>e) proponer la incorporación de estos elementos a programas provinciales relacionados con precios cuidados, de referencia o similares;</p> <p>f) generar las condiciones por los medios que se consideren pertinentes para capacitar al personal de salud sobre los elementos de gestión menstrual sustentables, las implicancias para el ambiente y los cuerpos y</p>

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<p>f) Generar las condiciones por los medios que se consideren pertinentes para capacitar al personal de salud sobre los elementos de gestión menstrual sustentables, las implicancias para el ambiente y los cuerpos y las formas de uso de cada elemento.</p> <p>g) Desarrollar programas para incentivar la producción local de los elementos de gestión menstrual sustentables</p>	<p>las formas de uso de cada elemento; y,</p> <p>g) desarrollar programas para incentivar la producción local de los elementos de gestión menstrual sustentables</p>
<p>Artículo 6º: La autoridad de aplicación coordinará las acciones necesarias , que faciliten la ejecución de la presente norma con las áreas específicas del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, o los que en el futuro los reemplacen.</p>	<p>ARTÍCULO 6 - Acciones. La Autoridad de Aplicación coordina las acciones necesarias que faciliten la ejecución de la presente con las áreas específicas del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, o los organismos que en el futuro los reemplacen.</p>
	<p>ARTÍCULO 7 - Provisión. La provisión de los los elementos de gestión menstrual sustentables se realiza de manera gratuita y a simple requerimiento en los siguientes establecimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">• centros de salud y hospitales públicos;• ámbitos educativos de los niveles primario, secundario, terciario y universitario;• hogares del sistema de protección de niñez y protección de víctimas de violencia de género;• cárceles;• comedores; y,• refugios y paradores para personas en situación de calle.
<p>Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.</p>	<p>ARTÍCULO 8 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.</p>

2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadossantafe.gov.ar>